

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL
ARMENIA QUINDÍO

10 1 JUL 2020

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)
Radicación: 630014003009-2013-00667-00
Sustanciación: 484

En atención al escrito que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, no accede a lo solicitado por la parte ejecutante, en el sentido de que se oficie al Banco Agrario de Colombia S.A., según como consta a folio veintinueve (29) de este cuaderno, teniendo en cuenta que es deber de las partes abstenerse de solicitarle al Juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubieren podido conseguir, conforme a lo establecido en el numeral decimo (10º) del artículo 78 del C.G.P.

Por lo tanto, la parte interesada deberá agotar en primera instancia la solicitud directa de información ante la aludida entidad y en caso de que la misma se oponga formalmente a dar la información consultada y dicha respuesta sea aportada al expediente, el juzgado estudiaría la viabilidad de solicitar o no de manera directa dicha información.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

1

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO No. _____ DEL

10 2 JUL 2020
EDUARD ANDRÉS GÓMEZ
SECRETARIO